

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **033**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº Adjuntando Decreto provincial 326/99 que ratifica Convenio 3836 suscripto con la Secretaría de programación y evaluación educativa, referente a transferencia de cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis mil pesos con sesenta y siete centavos (\$ 41.956,67), para su aprobación.

Entró en la Sesión

30/03/1999

Girado a la Comisión

Resolución 025/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 55
GOB.

USHUAIA, 16 MAR. 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, registrado bajo el Nº 3836, ratificado por el decreto Nº 326/99, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1º, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN
S / D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Ejecutivo

USHUAIA,

18 MAR. 1999

VISTO el Convenio N° 3.836 registrado el día 8 de febrero de 1.999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación establece la transferencia de fondos para los gastos originados por el desarrollo del "VI OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACION DE LA CALIDAD", en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

D E C R E T A:

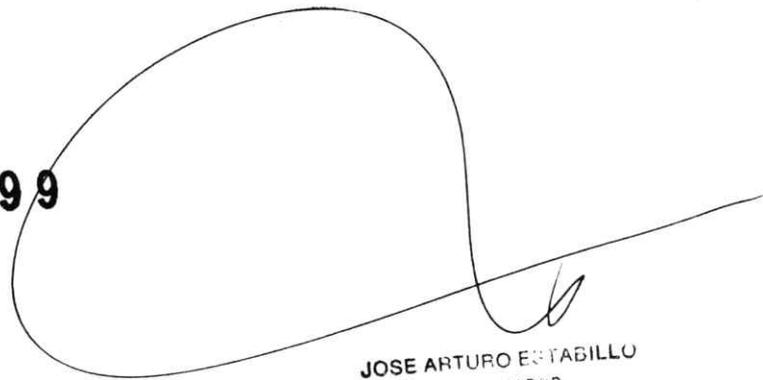
ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3836 suscripto el día 30 de septiembre de 1998, entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, por lo expuesto en los considerandos.

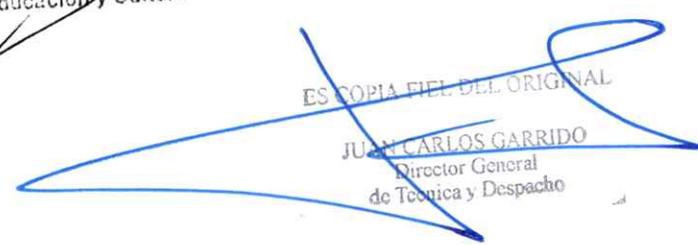
ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los Artículos 105° Inciso 7°) y 135° Inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **326 / 99**


Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



Ministerio de Cultura y Educación

"1998. Año de los Municipios"

128

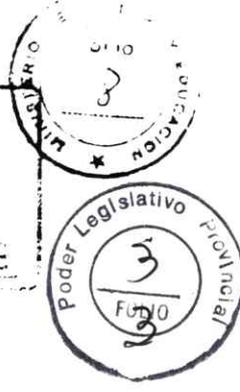
CONVENIO REGISTRADO
N.º 383

383

FEB. 1999

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO CHEBUQUEMAN
Jefe Depto. Registro y Despacho
D. C. T. Y. D.



CONVENIO

Entre el Señor SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Dr. Manuel GARCÍA SOLÁ, en adelante el MINISTERIO y el MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Ing. Francisco ALVAREZ de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante la PROVINCIA, se suscribe el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO, en el marco de la implantación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad, transfiere, con oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$41.956,67), discriminado para los siguientes rubros: PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00) para pago a aplicadores, PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.366,67) para pago a veedores del operativo, PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA (\$4.130,00) para contingencias y PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$8.260,00) para movilidad y traslados; que se hará efectiva en una única partida dentro de los TREINTA DÍAS (30) a partir de la entrada en vigencia del presente convenio, la que será manifiesta desde la fecha de su aprobación por parte de este Ministerio.

SEGUNDA: La misma será utilizada exclusivamente para el pago de los gastos originados por los aplicadores afectados para la implementación y desarrollo del "VI OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD" a llevarse a cabo durante los meses de octubre y noviembre próximo.

TERCERA: El Ministerio podrá disponer la rescisión del Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

CUARTA: Este Convenio tendrá vigencia hasta la finalización del "VI OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD".

QUINTA: La PROVINCIA tendrá quince (15) días de plazo, a partir de la recepción de los fondos, para la rendición de los mismos al MINISTERIO.

SEXTA: De conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministerio de Cultura y Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

DR. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA
SECRETARIO DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

AS. 033/99

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3836, sobre transferencia de fondos para los gastos originados por el desarrollo del "VI Operativo Nacional de Evaluación de la Calidad" en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad, celebrado el 30 de septiembre de 1998 entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia y la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa; ratificado mediante Decreto Provincial N° 326/99. *de T. del F. A. e I. del A. S.*

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.